

Acta reunión Ministerio de Educación- UnTER

17 de Abril de 2015

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de Abril de 2015 siendo las 13:30 horas, se reúnen en el salón Patagonia de esta ciudad la Directora de Educación Inicial Prof. Ruth DEJTIAR, Claudia Chalabe Directora General de Educación, Luisina SUAREZ, Secretaria de la DEI y por la otra parte la representación sindical de la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro –UnTER, representado por el Secretario General Prof. Cesar Mario FLORIANI, la Secretaria de Nivel Inicial Prof. Patricia Mónica PONCE, el vocal de la Junta de Clasificación de Nivel Inicial Prof. Horacio MARZETTI y el vocal Gremial profesor Orlando SOLARO.

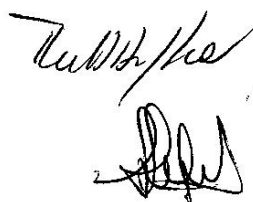

La secretaria de Nivel Inicial de UnTER Prof. Patricia Ponce revaloriza este espacio ya que son muchas las temáticas pendientes a abordar y las necesidades del nivel como revisar resolución que han quedado desactualizadas y que afectan día a día el normal funcionamiento de las Instituciones, las condiciones laborales y la calidad de la Educación. Por tal motivo una de las Resoluciones que hemos trabajado con docentes de toda la provincia es la referida a la POF (Resolución 1713/97, 518/13) y las Resoluciones 445/12 y 673/12.

La gremial propone unificar dichas resoluciones brindándoles a los/as niños/as de 45 días a 5 años de edad las mismas posibilidades, con el personal docente que sea necesario para acompañar la tarea diaria y contemplando las necesidades sociales y de la comunidad educativa de cada zona de la provincia, garantizando de esta manera el derecho a la educación.

1.- Se debe tener en cuenta que el propósito fundamental de la educación en Nivel Inicial es favorecer el desarrollo integral del niño y la niña por lo que se considera que no se tiene que dividir por zonas ni establecer número mínimo de niños y niñas para las salas (apertura y cierre). Teniendo en cuenta que donde haya un niño/a en edad escolar tiene que tener el derecho de recibir una educación.

2.- Los Jardines de Infantes Integrados e Independientes (transformando las salas anexas en jardines Integrados), Jardines Maternales, Jardines Maternales comunitarios y Escuelas infantiles se establece como número máximo:

- Sala de bebés..... 6 niños/as.
- 1 año..... 10 niños/as.
- 2 años 12 niños/as.
- 3 años 14 niños/as.
- 4 años 16 niños/as.



- 5 años 18 niños/as.

3.- Preceptores/as: Desde la sala de bebés hasta la de 3 años con preceptor/a fijo y en las salas de 4 y 5 años uno/a cada dos salas.

4.- En las salas donde haya niños/as en proyecto de inclusión, pautar como número óptimo el de uno por sala, reduciéndose en tres (3) el número establecido de acuerdo a la edad.

5.- El hecho de que haya preceptores cada dos salas o que se reduzca el número de niños/s por sala, eso NO debe implicar que no se solicite preceptor/a específico/a si el caso lo requiere.

6.- Podrán conformarse salas multiedad, cuando el número de niños/as no cubran la matrícula máxima por edad, respetando siempre el número de la menor edad.

7.- Establecer que los directores tengan dirección libre en las instituciones de 3era. categoría.

8.- Que los Jardines de 2da categoría de 7 a 9 secciones tengan el cargo de vicedirector/a.

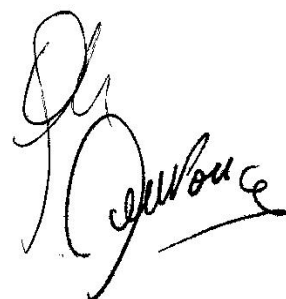
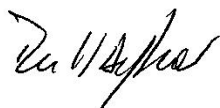
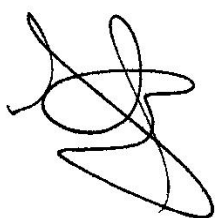
9.- Que todos los Jardines cuenten con el cargo de Maestro/a secretario/a.

10.- Que los cargos de Maestros/as especiales se creen respetando la Resol. 5533/04, permitiéndoles a los niños/as tener dos estímulos semanales. (Creación por cargo u horas).

11.- Que los cargos de Psicomotricista y de Educación Artística sean para las salas maternas teniendo en cuenta los dos estímulos semanales.

12.- Creación de cargos docentes en los Jardines Maternales Comunitarios, manteniendo la figura de las promotoras como auxiliares y brindándole a ellas la posibilidad y la accesibilidad de poder capacitarse para los cargos. Que en caso de constatare renuncias en quienes ocupan los cargos de Promotoras, se cierre el cargo y se cree en su lugar según corresponda para la Planta, M. Preceptor/a o M. Sección según corresponda. Además si el cargo de promotora sale a suplencia y es cubierto por una docente, se le pague como tal y sea evaluada como docente según la normativa vigente.

13.- Con respecto a los Centros Infantiles: Crear el cargo de Director itinerante en las localidades para los Centros Infantiles y que ellos sean quienes evalúen las planificaciones de los/as docentes y la tarea que ellos/as realizan.



- Establecer que las/os docentes que allí trabajen sean evaluados con las fichas de seguimiento de cada Nivel.

- Que se amplíe la Normativa vigente dándole lugar a los hijos/as de las/os docentes del Establecimiento Secundario.

- Exigir el equipamiento necesario para las diferentes edades y el material adecuado para el normal funcionamiento.

- Exigir la derogación de la Resolución 673/12 y respetar la Resolución N° 445/12 ya que allí se establecen los números de niños/as por auxiliar, lo cual es sumamente necesario que esté determinado.

14.- Se hace entrega de las conclusiones elaboradas en el encuentro provincial de nivel Inicial de Cinco Saltos de Junio del 2014 y del cuadro referido a las Plantas funcionales del Nivel Inicial.

15.- Que las salas anexas comiencen a funcionar como Jardines de Infantes Integrados, con director/a específica del Nivel y que se les extienda la carga hora para garantizar la atención de los niños/as que tienen que esperar el transporte de la primaria. Como es el pedido de la sala Anexa a la escuela primaria N° 189 de Rio Colorado.

16.- Creación de cargos de ETAP por localidad para cubrir las necesidades reales de cada Institución educativa, previendo, en algunas zonas lo que se refiere a movilidad.

17.- Creación de cargos de referente TIC por Institución.

18.- Que se revea el cargo de Preceptora itinerante en la sala Anexa a la Escuela 107 de Gral Roca, que sea de 5 horas.

19.- Recategorización de los Jardines Maternales Comunitarios 30, 31 y 33 de Bariloche y el N° 19 de Bolsón.


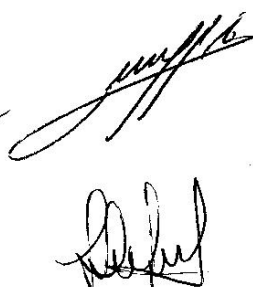
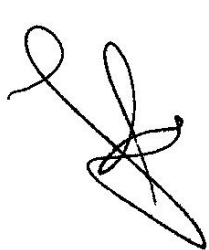
20.- Desdoblamiento de la zona supervisiva en Valle Medio y Villa Regina.

21.- Entrega de pedido del CENS N° 22 de Gral Roca.

22.- Calefacción del Jardín de Infantes N° 29 de Cinco Saltos y del N° 21 de El Bolsón.

23.- Revisión de la bonificación de ubicación en las zonas de alta vulnerabilidad social como lo tienen escuelas primarias.

Con relación a los planteos de la gremial, la gubernamental expresa que, hay voluntad de reaver la estructura unificada de las Instituciones del nivel.



En cuanto a los Jardines comunitarios, se mantendrá por ahora la incorporación paulatina de docentes titulados.

Se plantea en el marco de la nueva Ley 27064, acerca de la regulación y supervisión de instituciones de educación no incluidas en la enseñanza oficial, se iniciaron relevamientos a fin de analizar su impacto en el seguimiento.

La gremial retoma la palabra en cuanto al reemplazo de las Promotoras, manifiesta que no es intención de dejar sin trabajo a ese grupo de cras sino que puedan colaborar con las cras docentes a cargo de las salas. La representación ministerial se compromete a analizar esta problemática.

La gremial consulta sobre la creación de cargos independencia de salas anexas de la escuela N° 293 que tiene 8 secciones. Se informa que se independizaría el jardín cuando finalice la obra de la escuela primaria y culmine el traslado.

Se pide informe sobre la falta de 80 vacantes en salas de 4 años en la ciudad de Cipolletti, informan que se consultó a las supervisoras y se están ubicado a los estudiantes en distintos jardines, que resta ubicar solo algunos chicos.

La representación sindical pide se revea la normativa sobre la cantidad de matrícula por sala en la misma línea que se trabajó primaria (20 óptimo y 22 máximo) privilegiando el criterio pedagógico. Desde la Dirección de Nivel se asume el compromiso de trabajar al respecto en el marco de la revisión de las POF.

Se derivará el reclamo del Cens 22 a la Dirección de Educación Técnica. del mismo modo que los otros reclamos referidos a los Centros infantiles.

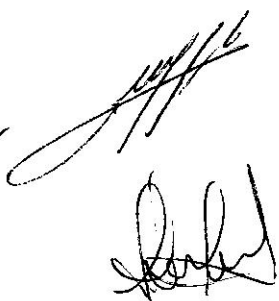
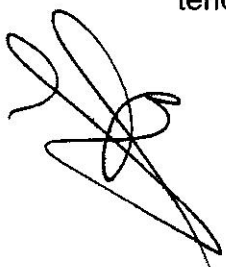
En cuanto al planteo de la sala anexa de la Esc 107 las autoridades informan que se emitirá la resolución rectificatoria correspondiente con los puntos de preceptora de jardín maternal.

Se pide recategorizar jardines maternales comunitarios N° 30,31 y 33 de Bariloche y N° 19 de Bolsón. La DEI asume el compromiso de analizar este pedido.

La DEI informa que se está trabajando en la revisión y actualización del Diseño Curricular con vistas a la validación Nacional. En este sentido se acuerda que se generarán espacios de construcción colectiva.

Para finalizar se acuerda darle continuidad a estos espacios para seguir trabajando a la par del resto de las comisiones de Políticas Educativas.

Siendo las 16 hs se da por finalizada la reunión firmándose dos ejemplares del mismo tenor.



Lic. Claudia Chálabe
Directora General de Educación
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro